Subsecretaría de Educación Superior

Gobierno de Chile

Situación de cierre de la Universidad La República

Comisión de Educación del Senado · Valparaíso, 28 de octubre de 2026

Exposición conjunta

- Superintendencia de Educación Superior
- Subsecretaría de Educación Superior
- Administrador de Cierre U. La República



Sede Casa Central, Agustinas 1831, Santiago — estado del inmueble al asumir el Administrador de Cierre

PRESENTACIÓN CONJUNTA

Estructura de la exposición

I Superintendencia de Educación Superior

Origen del cierre

- Circunstancias que llevaron al cierre
- Procedimiento Ley N°20.800 y su judicialización
- Liquidación concursal y efectos

II Subsecretaría de Educación Superior

Revocación, nombramiento del AC y estado de la institución

- Tramitación de la revocación del reconocimiento oficial
- Nombramiento del Administrador de Cierre
- Costos del cierre no contemplados en presupuesto 2026
- Estado en que se recibió la institución
- Universo de estudiantes

III Administrador de Cierre

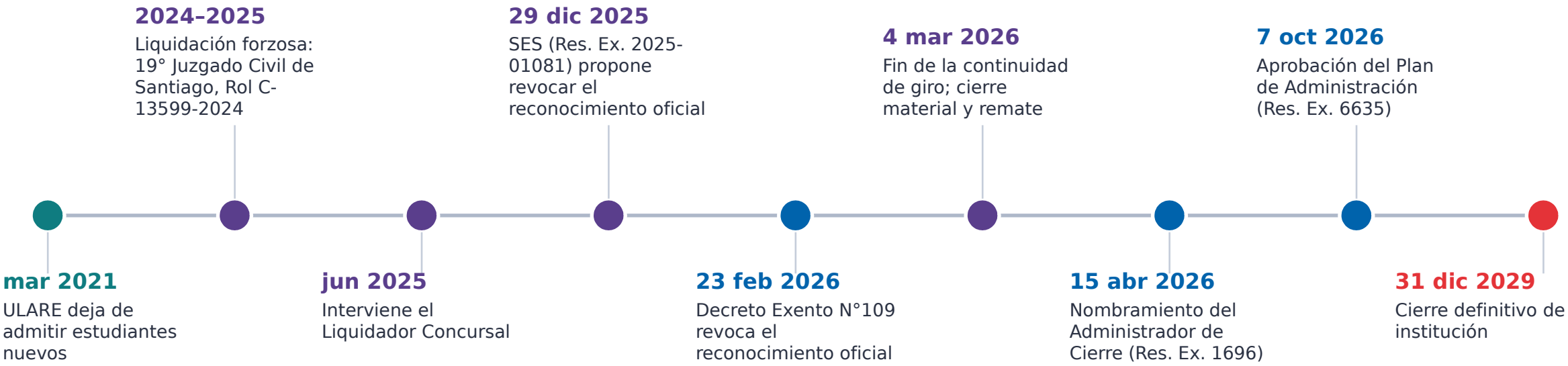
Gestión del cierre y continuidad de estudios

- Reconstrucción de registros y certificación
- Atención a estudiantes
- Convenio con institución acreditada
- Hoja de ruta 2026–2029

Cierre conjunto: síntesis y compromisos

PRESENTACIÓN CONJUNTA

Hitos del proceso, 2021–2029



Superintendencia / tribunales · Ministerio / Subsecretaría · Institución

I Origen del cierre

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- **REX N°99, DICIEMBRE 2019, INSTRUYÓ PROCESO DE INVESTIGACIÓN A LA ULARE**

- **MAYO 2020, INFORME DE INVESTIGACIÓN CONSTATÓ:**
 - Incumplimiento recurrente de obligaciones previsionales
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales y morosidad comercial
 - Incumplimiento de Convenio Judicial Preventivo existente
 - Diversos juicios en que se demandaba a la ULARE por incumplimientos contractuales
 - Disminución progresiva de la matrícula entre 2017 y 2019
 - Déficit Financiero

- **REX N°104, JUNIO 2020, TÉRMINO INVESTIGACIÓN Y ORDEN DE INSTRUIR PROCESO ADMINISTRATIVO**

- **REX N°283, DICIEMBRE 2020, TÉRMINO DEL PROCESO Y APLICACIÓN DE MEDIDA DE PLAN DE RECUPERACIÓN**

- **REX N°165, MARZO 2021, RECHAZÓ PLAN DE RECUPERACIÓN PRESENTADO Y PROPUSO AL MINEDUC DAR INICIO AL PROCESO DE REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL**

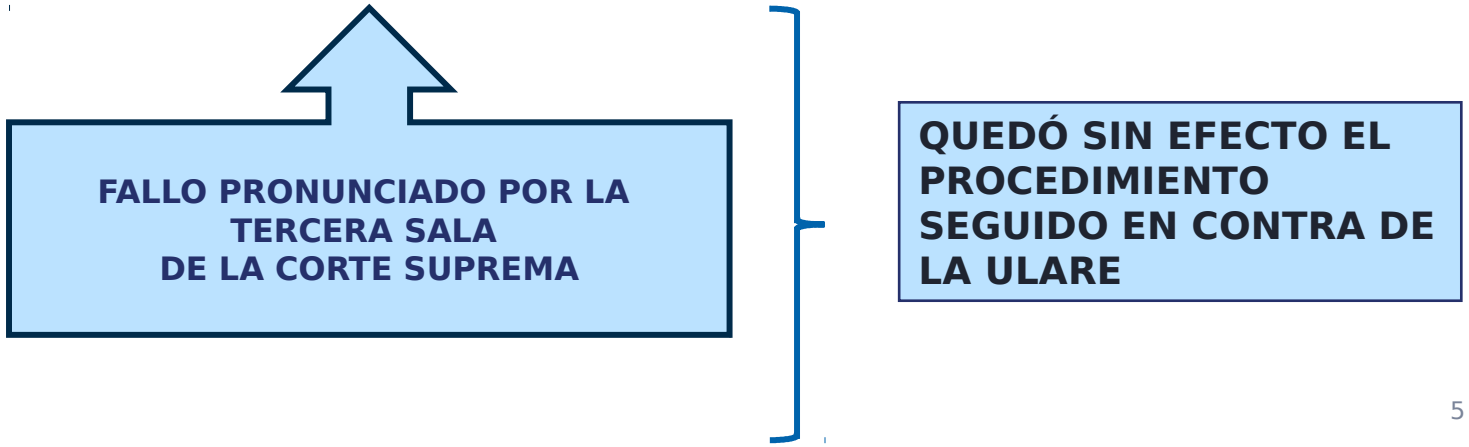
- **DECRETO EXENTO N°480, JUNIO 2021, DE LA SUBESUP, PREVIO ACUERDO DEL CNED, CANCELÓ PERSONALIDAD JURÍDICA Y REVOCÓ RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA ULARE**

JUDICIALIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SEGUIDO A LA ULARE

- **13 RECURSOS DE PROTECCIÓN EN CONTRA DEL ACTUAR DE LA SES. TODOS RECHAZADOS**

- **RECLAMACIÓN DE ILEGALIDAD RESPECTO REX N°165, DE MARZO 2021, DE LA SES.**

 - Reclamación rechazada por unanimidad de Cuarta Sala Corte de Apelaciones de Santiago
 - Reclamación acogida, en abril 2022, por la Corte Suprema



ANTECEDENTES POSTERIORES A LA JUDICIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **OFICIO N°983, SEPTIEMBRE 2022, SES REMITIÓ AL MINEDUC NUEVOS ANTECEDENTES QUE CONFIGURARÍAN CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL**

 - Creciente déficit financiero (M$4.310.725 fines de 2021)
 - Creciente déficit patrimonial (M$6.857.678 fines de 2021)
 - Desorden administrativo generalizado
 - Transferencias por $259.421.000 desde la cuenta de la institución a la cuenta corriente del Rector
 - Obligación impuesta a estudiantes de depositar los aranceles en cuentas de autoridades
 - Diversas infracciones graves a los estatutos
 - Incumplimiento en el pago del Impuesto de Segunda Categoría que grava las rentas de sus trabajadores
 - Deuda por no pago de impuestos o créditos fiscales por M$1.725.724

Constituyen causales de revocación del RO de las letras a) y c) del art. 64 del DFL N°2, de 2009, del MINEDUC

- **OFICIO N°1261, NOVIEMBRE 2022, SES REITERÓ LOS ANTECEDENTES AL MINEDUC**

LIQUIDACIÓN CONCURSAL DE LA ULARE

- **REX 26 DE JULIO 2024, 19° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, ROL C-13599-2024, DECLARÓ:**
 - Liquidación de la ULARE ➡ Queda privada de la administración de sus bienes
 - Designación de Raúl Cornejo Mendoza como liquidador concursal
 - Su finalidad es incautar y realizar los bienes del deudor para pagar con el producto a sus acreedores
 - Continuidad operativa hasta el 4 de marzo de 2026

- **DECRETO EXENTO N°109, MINEDUC, 12 DE MARZO DEL 2026, REVOCÓ EL RECONOCIMIENTO OFICIAL A ULARE Y DESIGNÓ A FERNANDO JARA GOYENECHE COMO ADMINISTRADOR DE CIERRE**
 - Sus facultades son para adoptar medidas que aseguren la continuidad de los servicios educativos de los y las estudiantes
 - Sus facultades prevalecen sobre las del liquidador sólo respecto de bienes esenciales para la continuidad de los estudios de los estudiantes
 - Cierre definitivo: 31 de diciembre de 2029

- **CONFLICTOS LIQUIDADOR - ADMINISTRADOR DE CIERRE SON RESUELTOS POR EL JUZGADO**
 - Deben actuar coordinadamente resguardando interés público asociado a la continuidad de los estudios

II Revocación, nombramiento del AC y estado de la institución

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde la solicitud de la Superintendencia hasta la aprobación del Plan de Administración

Marco legal y competencias
Revocación del reconocimiento oficial y nombramiento del Administrador de Cierre
Recursos necesarios para el cierre no contemplados en presupuesto 2026 y gestiones
Estado en que se recibió la institución y universo de estudiantes

Revocación del reconocimiento oficial: actores y roles

Actor	Rol en el cierre	Norma
Superintendencia	Fiscaliza; con resolución de liquidación, propone al Ministerio revocar el reconocimiento oficial	Ley 20.800, arts. 3°, 4° c) y 20 inc. 1°
Consejo Nacional de Educación	Acuerdo previo para revocar y para nombrar al Administrador de Cierre	DFL 2/2009, art. 64; Ley 20.800, art. 20
Ministerio / Subsecretaría	Revoca por decreto; nombra al AC, fija honorarios, aprueba el Plan y supervisa su ejecución	Ley 21.091, art. 8° e); DS 20/2015, arts. 47–55
Administrador de Cierre	Asegura la continuidad de estudios y concreta el cierre; informa semestralmente	Ley 20.800, arts. 20–24

Objeto de la Ley N°20.800: "*resguardar el derecho a la educación de los y las estudiantes, asegurando la continuidad de sus estudios y el buen uso de todos los recursos de la institución*" *(art. 1°).*

Revocación del reconocimiento oficial: 59 días

29 dic 2025	12 ene 2026	16 ene 2026	2 feb 2026	4 feb 2026	23 feb 2026
SES notifica propuesta de revocación Res. Ex. SES 2025-01081	**Subsecretaría inicia el procedimiento y oye a la institución** Oficio N°06/150	**ULARE responde sin desvirtuar los antecedentes** Carta ULARE N°003/2026	**Solicitud de acuerdo al CNED** Memo DIVEU N°95 · Oficio N°720	**CNED informa favorablemente** Acuerdo N°024/2026 (Res. Ex. 046, 17-02)	**Decreto de revocación (tramitado el 26-02)** Decreto Exento N°109/2026

Contenido del Decreto Exento N°109

Causales

Art. 64 DFL 2, letras a) y d): no cumple objetivos estatutarios y deja de otorgar títulos que requieren licenciatura

Plazo

Cierre definitivo el 31-12-2029, prorrogable hasta 24 meses para sedes o carreras que lo requieran

Resguardos

Prohíbe nuevas matrículas; mantiene becas y créditos; ordena entregar toda la documentación académica al AC

Nombramiento del Administrador de Cierre

4 mar 2026	9 mar 2026	25 mar 2026	15 abr 2026
Solicitud fundada de acuerdo al CNED Oficio N°1.467 (ratificado por Oficio N°1.564, 10-03)	**DIVEU acredita requisitos del candidato** Memo interno N°262 (arts. 7, 8 y 20 Ley 20.800)	**CNED aprueba por unanimidad** Acuerdo N°042/2026 (Res. Ex. 087, 30-03)	**Nombramiento de Fernando de la Jara Goyeneche** Res. Ex. N°1696 (tramitada el 17-04)

Perfil del Administrador de Cierre

- Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica (Pontificia Universidad Católica de Chile)
- Exrector de la Universidad UNIACC y coordinador de Mejora Continua de esa institución
- Inició gestiones desde inicios de abril y de manera formal desde el 16-04-2026

Mandato fijado en la resolución

- Acta del estado administrativo y financiero en que recibe la institución (30 días)
- Plan de Administración con medidas de continuidad, plazos y procedimientos (30 días)
- Informes semestrales de gestión
- Informe final y entrega de registros académicos a la Subsecretaría (2029-2030)

Plan de Administración: revisión técnica y aprobación

12 may 2026	14 may 2026	2 jul 2026	7 jul 2026	7 sep 2026	7 oct 2026
AC presenta primera versión Dentro del plazo legal de 30 días	**DIVEU formula observaciones** Oficio Ord. N°06/2791 (20 días hábiles)	**Se concede prórroga hasta el 10-07** Oficio Ord. N°06/3809	**AC entrega versión ajustada** Plan de Administración versión final	**DIVEU solicita acto aprobatorio** Memo interno N°06/874	**Plan aprobado con exigencias** Res. Ex. N°6635

La aprobación obliga al Administrador de Cierre, en su primer informe semestral, a:

1. Aclarar y complementar la cantidad de estudiantes con situaciones académicas pendientes (trabajo permanente)

2. Informar avances en convenios de continuidad con otras instituciones o medidas equivalentes

Un cierre no previsto en la Ley de Presupuestos 2026

Situación de partida

- La Ley N°21.786 de Presupuestos 2026 solo consideró recursos para el cierre del IP y CFT Los Lagos.
- No contempló recursos para convenios de continuidad de estudios para la U. La República.
- El cierre de la U. Bolivariana se sumó a la misma restricción.
- Sin recursos ni continuidad de giro, el AC no puede prestar por sí mismo el servicio educativo: la salida –contemplada en la ley- es un convenio con una institución acreditada por al menos 4 años, preferentemente estatal.

Gestiones realizadas

2026

Financiamiento de honorarios de administradores de cierre y ayudante

Ago 2026

Comité de Coordinación de Ues Estatales

Se informa situación y se solicita presentación de interés para convenios de continuidad

Sep 2026

Solicitud de recursos extraordinarios a Dipres para U. La República y U. Bolivariana

Resignación de $24.800.000 para dar continuidad a las gestiones de las administraciones de cierre hasta diciembre 2026. A la espera de Toma de Razón de decreto de reasignación por parte de CGR

Nov 2026

Proyecto de Ley de Presupuestos 2027 incluye recursos para convenios ULARE-UB

Línea de Nivelación y Reubicación (sujeto a aprobación del Congreso)

Una institución sin personas, sin sistemas y sin orden documental

0 Funcionarios en ejercicio: solo un cuidador

0 Computadores, bienes muebles y servidor central: rematados

4 mar Fin de la continuidad de giro: cierre material de la Casa Central; imposibilidad de realizar actividades académicas

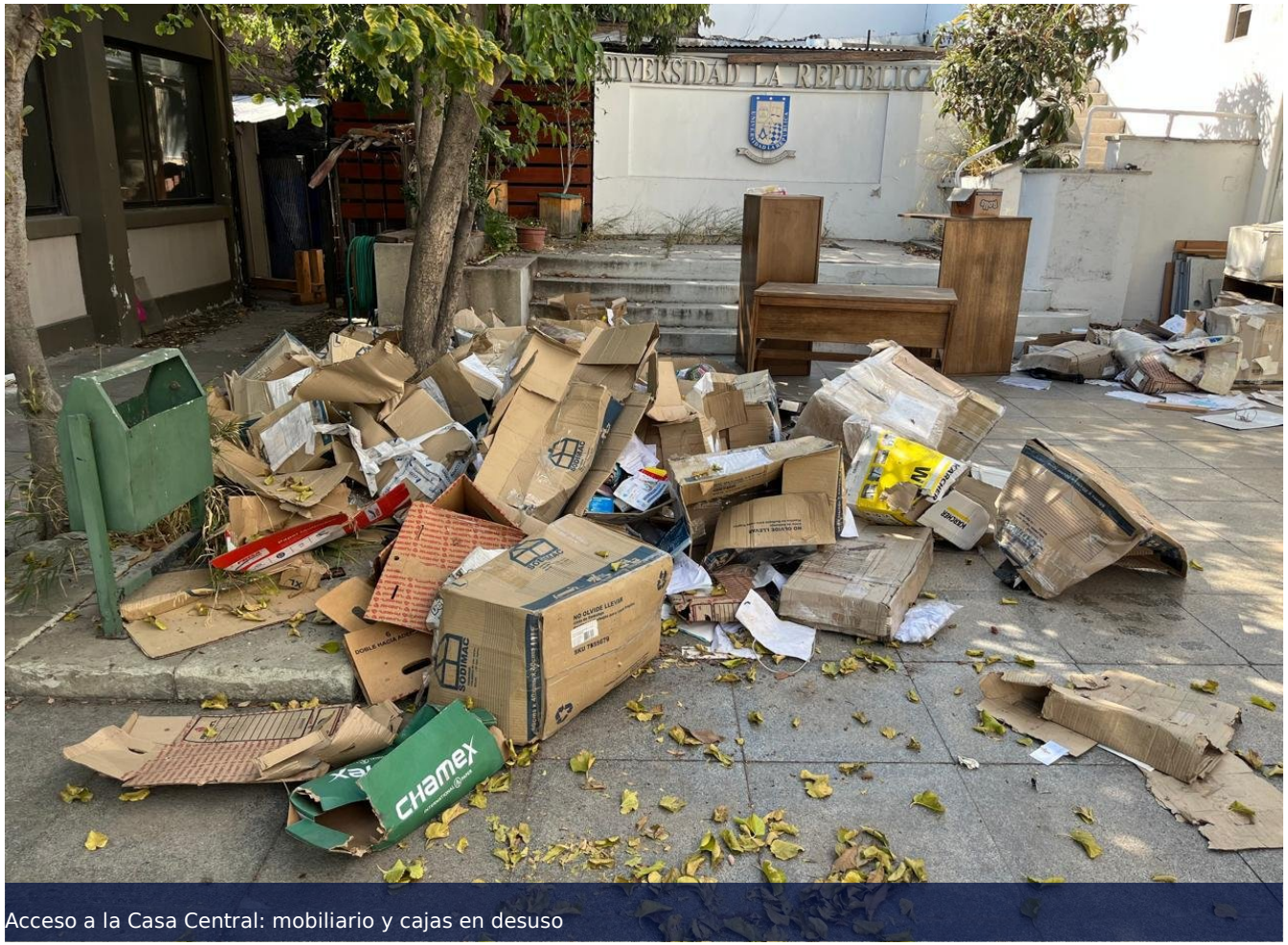
Consecuencia: sin información de registro y estadística consolidada ni validada. Los expedientes debieron reconstruirse a partir de archivos físicos y de lo entregado por el último Rector, el encargado de titulación y la última directora de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Actas y expedientes académicos acumulados sin orden; cielo raso dañado

Comité SUPERIR: Para el adecuado resguardo del derecho de los estudiantes, en el contexto de liquidación concursal, la Subsecretaría ha mantenido reuniones periodicas con la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, de modo de evaluar el trabajo del liquidador y distintas acciones para asegurar la finalización de los procesos académicos (ej. remate de Sede Santiago)

Registro fotográfico al asumir el Administrador de Cierre



Acceso a la Casa Central: mobiliario y cajas en desuso


Archivadores volcados

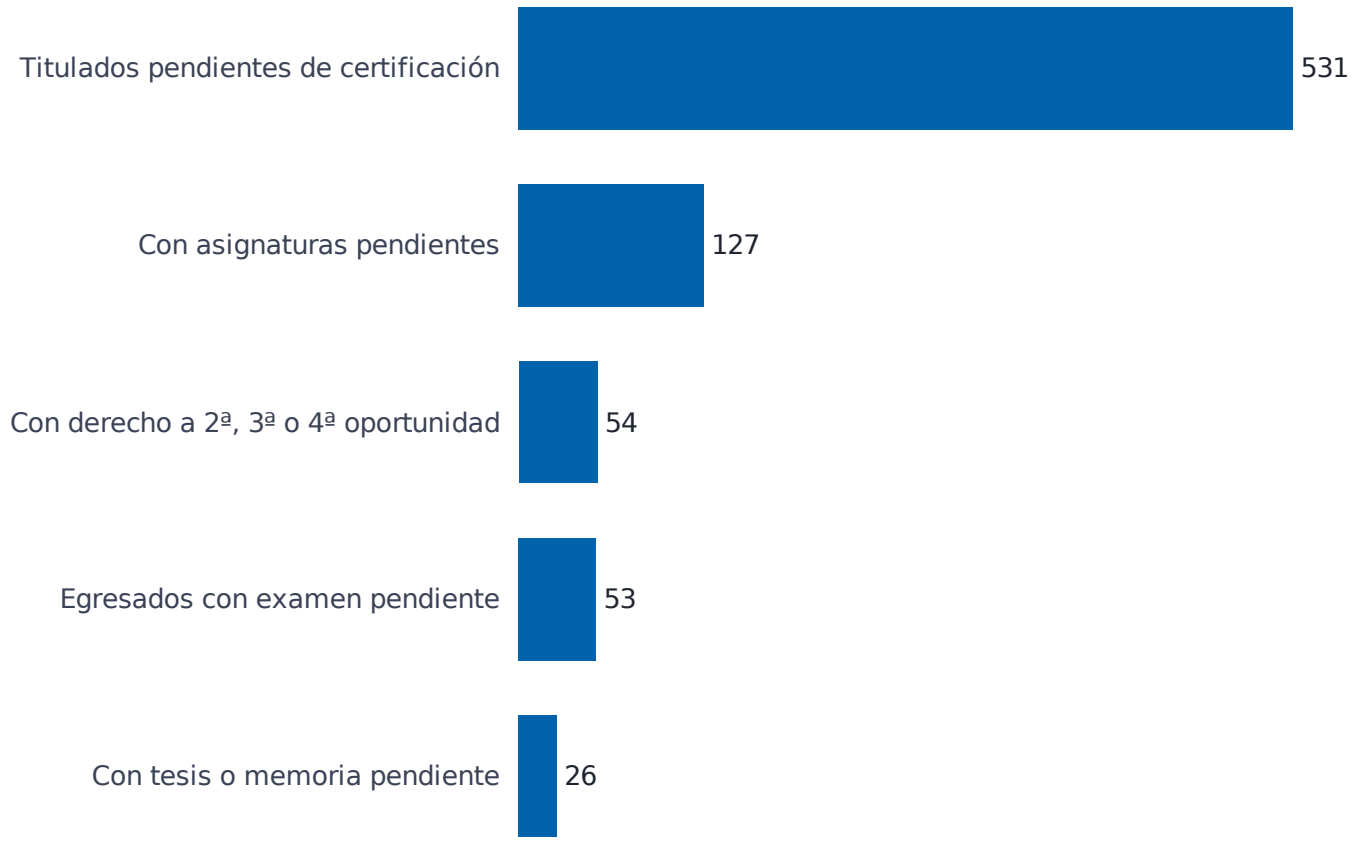

Archivadores sin clasificar


Sala con material docente disperso


Expedientes en el suelo

791 personas con procesos académicos pendientes

Situación académica según el Plan de Administración



67%

ya terminó su formación y espera su certificado de título o grado

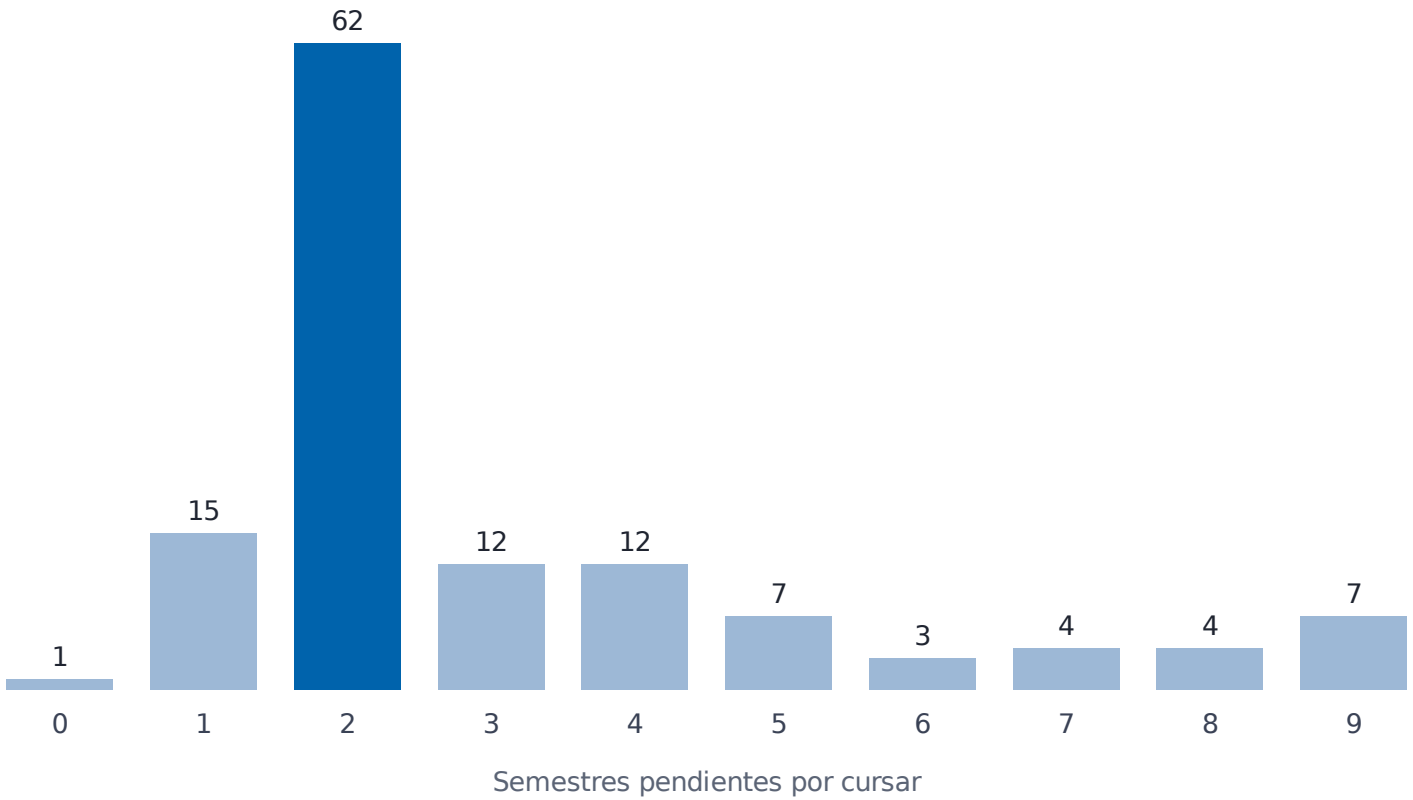
16%

debe cursar asignaturas: requiere convenio con otra institución

Cifras declaradas por el Administrador de Cierre; la Res. Ex. 6635 le exige aclararlas y complementarlas en su primer informe semestral.

A la mayoría le resta entre uno y dos años de estudios

127 estudiantes con asignaturas pendientes, según semestres por cursar



61%

tiene 1 o 2 semestres pendientes (77 estudiantes)

14%

tiene 6 o más semestres pendientes (18 estudiantes)

Enfermería (78) y Derecho (30) concentran el 85% de este grupo; Temuco, Santiago, Rancagua y Concepción reúnen el 74%.

Gestiones para asegurar la continuidad de estudios

1 2026

Plataforma de verificación

La Subsecretaría y el AC implementaron una plataforma con código QR para verificar la autenticidad de los certificados digitales

2 26 ago 2026

Consejo de Coordinación de Universidades del Estado

Se informó la situación de ULARE para identificar una universidad estatal interesada.

3 en curso

Posible Convenio

Ya se han sostenido las primeras conversaciones con una universidad estatal de modo de concretar un convenio para la reubicación y continuidad de estudios.

4 PLP 2027

Financiamiento 2027

El PL Presupuesto 2027 contempla recursos para el convenio en la Línea de Nivelación y Reubicación

El detalle del convenio y su cronograma los presenta a continuación el Administrador de Cierre.

III Gestión del cierre y continuidad de estudios

ADMINISTRADOR DE CIERRE

Gestiones realizadas, logros y convenio con una institución acreditada

Reconstrucción de registros y certificación
Atención a estudiantes y respuesta a sus inquietudes
Convenio de continuidad con institución acreditada
Hoja de ruta hasta el cierre definitivo (31-12-2029)

ADMINISTRADOR DE CIERRE

CIFRAS A ACTUALIZAR POR EL AC

Reconstrucción de registros y certificación

289
resoluciones de título emitidas

447
certificados de título emitidos

336
resoluciones de grado emitidas

337
certificados de grado emitidos

Cifras informadas por el AC a octubre de 2026

Cómo se ha hecho

•Contratación del antiguo Jefe de Título y Grado para reconstruir expedientes y emisión de Certificados Digitales. Sr. Danilo Larenas.
•Incorporación voluntaria a la gestión de cierre de la ex Directora Nacional de la Escuela de Derecho. Sra. Mónica Valdés.
•Abril a mayo 2026: reconstrucción de archivos institucionales de estudiantes titulados y en proceso.
•Emisión digital con firma electrónica avanzada del AC y código QR verificable, a partir de julio 2026.
•Envío por correo electrónico, previo aviso telefónico

Avances

•Avance respecto del total por certificar: 42,5%.
•Fecha de entrega de diplomas en formato físico. A la espera de convenio para su elaboración.
•Exámenes de grado y título rendidos en 2026: 183 (periodo enero – febrero 2026).
•A partir de 21 de octubre comenzó la entrega en formato físico de carpetas de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, para la tramitación del título de abogado ante Excelentísima la Corte Suprema.

Atención a estudiantes y respuesta a sus inquietudes

Canales de atención vigentes

- Correos Electrónicos: admcierre.infoulare@gmail.com admcierrecertificadosulare@gmail.com.
- Formulario del sitio web www.admcierreulare.com.
- Atención presencial: Agustinas 1831, Santiago Centro.
- Estudiantes de regiones (p. ej. Calama): Recepción de correos y atención presencial, previa coordinación.
- Calendario de exámenes de grado y título 2027. A la espera de convenio con universidad de traslado.

Respuestas a inquietudes de estudiantes

- Inquietudes planteadas por 69 egresadas/os de Enfermería vía diputado Briones (oct. 2026): Respuesta entregada por escrito a los alumnos.
- Plan de tutorías de nivelación a alumnos que reprobaron el examen de título por segunda y tercera oportunidad, de 12 h (3ª oportunidad) y 72 h (4ª) en Enfermería.
- Planificación de tutorías que quedará definida en el convenio.

Atención a estudiantes

Solicitudes recibidas	*Respondidas*	*Tiempo medio*
1.010	*1.008*	*7 días hábiles*

Certificados y cobros

- Cobros por licenciatura y titulación: criterios y casos ya pagados. Se respetan los pagos anteriores y los nuevos certificados solicitados sin costo.
- Alumnos morosos a ser reincorporados: Este criterio deberá ser definido en el convenio.
- Otros certificados entregados gratuitamente: 83 (Concentraciones de Notas, IUS POSTULANDI, Copias de Certificados de Títulos, Certificado de Plan de Estudios, Certificados de Horas y Semestres, otros.)

Convenio de continuidad con una institución acreditada

Institución receptora

- Institución con acreditación y experiencia en procesos similares.
- Deseable: cobertura geográfica nacional.
- Alcance: grupos de estudiantes, carreras y sedes cubiertos.
- El convenio acoge los reglamentos académicos ULARE.
- El convenio respeta los aranceles ULARE.
- El convenio definirá el eventual traslado de los alumnos morosos.
- Estado de la negociación: En proceso.

Gestiones para operacionalización de traslado

- Habilitación del Sistema informático de administración académica.
- Disposición de equipos de impresión.
- Conformación de una oficina encargada de operacionalizar el traslado de los estudiantes (4 profesionales con experiencia en la ULARE).

Hoja de ruta hasta el cierre definitivo: Convenio

Hitos

- Entrega de certificados pendientes (2026–2027)
- Convenio universidad (2027 – 2029)
- Exámenes de grado y título y nuevas oportunidades pendientes (2027)
- Tesis y memorias (2027–2029)
- Traspaso de archivos y registros a la Subsecretaría (2029)

Cronograma proceso de cierre



PRESENTACIÓN CONJUNTA

Síntesis y compromisos

- El cierre deriva de la liquidación forzosa de la institución, que la dejó sin capacidad de cumplir su misión
- La revocación y el nombramiento del AC se tramitaron con acuerdo del CNED; el Plan se aprobó con exigencias de seguimiento
- Al instalarse el AC se reconstruyen registros y se ha certificado a quienes ya terminaron sus estu; la continuidad del resto requiere un convenio de reubicación.

Compromisos y desafíos

Reasignación presupuestaria para finalización de labores 2026
Noviembre 2026

Concreción de convenio de reubicación
Primer trimestre 2027

Seguimiento permanente del proceso
Con canales de comunicación abiertos

Coordinación Superintendencia – Subsecretaria - AC
Durante todo el plazo de ejecución del convenio

Subsecretaría de Educación Superior

Gobierno de Chile

Gracias

Comisión de Educación del Senado · 28 de octubre de 2026

- Superintendencia de Educación Superior
- Subsecretaría de Educación Superior
- Administrador de Cierre U. La República